

ES
P-000128/2020
Respuesta del Sr. Schmit
en nombre de la Comisión Europea
(2.3.2020)

La lucha contra el trabajo no declarado es fundamentalmente responsabilidad de las autoridades nacionales. La Plataforma europea de lucha contra el trabajo no declarado se creó en 2016 con objeto de reforzar la cooperación entre los Estados miembros, a fin de permitirles aprender de los demás e innovar. La cooperación en el marco de la Plataforma ha puesto de relieve la importancia de combinar medidas de disuasión con medidas preventivas. En marzo de 2020 se adoptará un informe de la Comisión sobre la aplicación de la Plataforma¹.

La Comisión anima a los Estados miembros a que sigan esforzándose por ratificar y aplicar las normas de la Organización Internacional del Trabajo, incluido el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.

A petición del Parlamento Europeo, la Comisión está ejecutando un proyecto piloto sobre el progreso de los servicios personales y domésticos. El objetivo es crear una plataforma de partes interesadas a nivel de la UE para apoyar a las autoridades públicas en el desarrollo de las políticas pertinentes. El proyecto finalizará durante el primer semestre de 2020.

La recientemente adoptada Directiva sobre unas condiciones laborales transparentes y previsibles², que entró en vigor el 31 de julio de 2019, establece nuevos derechos para todos los trabajadores en comparación con los contenidos en la Directiva 91/533/CE³, en particular en lo que se refiere a la insuficiente protección de los trabajadores en empleos más precarios, independientemente del tipo de contrato o de la relación laboral. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta nueva Directiva a más tardar el 1 de agosto de 2022. La Directiva 2006/54, relativa a la igualdad entre hombres y mujeres en el empleo⁴, ha sido transpuesta al Derecho nacional español, en particular mediante la Ley Orgánica 3/2007, de 3 de marzo de 2007⁵.

¹ En virtud de la Decisión (EU) 2016/344.

² Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32019L1152>

³ Directiva 91/533/CEE del Consejo, de 14 de octubre de 1991, relativa a la obligación del empresario de informar al trabajador acerca de las condiciones aplicables al contrato de trabajo o a la relación laboral <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A31991L0533>

⁴ Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición), DO L 204 de 26.7.2006, p. 23. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32006L0054>

⁵ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Boletín Oficial del Estado, nº 71/2007, de 23/03/2007, p. 12611. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>